

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2025

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a **diez de diciembre de dos mil veinticinco**, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Sentencia de veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	-----

La documental de cuenta se recibió el nueve de diciembre de dos mil veinticinco en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticinco.

I. Notificación y publicación de sentencia

Vista la sentencia de cuenta, se advierte que **se declaró procedente y fundada** la presente acción de inconstitucionalidad; en consecuencia, con fundamento en los artículos 44, 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena su notificación por oficio a:

1) Los municipios de Guadalupe Etila, Distrito de Etila y Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Distrito de Ejutla, ambos del Estado de Oaxaca.

Para lo cual líbrese el **despacho 1501/2025** al Juzgado de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice las notificaciones respectivas.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2025

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho **únicamente** debe remitir las constancias de notificación y las razones actariales correspondientes.

2) La Fiscalía General de la República a través del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014.

3) A las partes mediante, en virtud de que tienen domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

4) Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

II. Archivo

En su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Notifíquese a las partes.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/LMT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación